



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

14 DE MAYO DE 1984

Número 109

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION de la Dirección Regional de Cultura estimando urgente la declaración de

conjunto histórico-artístico de Caravaca de la Cruz.

1339

4. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Solicitud de S. A. T. número 1.037 «San Antonio», de Cañada de Gallego (Mazarrón), para

acogerse al régimen establecido por la Ley 29/1972, de 22 de julio, de Agrupación de Productores Agrarios.

1339

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. 1340

III. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia de Cieza. 1340
Juzgado de Distrito de San Javier. 1341
Juzgado de Primera Instancia número Siete de Madrid. 1341
Juzgado de Distrito número Dos de Cartagena. 1341
Juzgado de Distrito de Molina de Segura. 1342
Juzgado de Primera Instancia de Mula. 1342

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia. 1342
Juzgado de Instrucción de Villanueva de la Serena. 1342
Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena. 1343
Juzgado de Primera Instancia número Veintiuno de Madrid. 1343
Juzgado de Distrito número Dos de Murcia. 1343

IV. Administración Local

Ayuntamiento de Yecla.	1344	Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.	1350
Ayuntamiento de Murcia.	1346	Ayuntamiento de Abarán.	1351
Ayuntamiento de Murcia.	1347	Ayuntamiento de Aledo.	1351
Ayuntamiento de Mula.	1348	Ayuntamiento de Aledo.	1351
Ayuntamiento de Abarán.	1350		

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes en Formación en Ojós.	1352	Capitanía General de la IV Región Militar. Juzgado Togado Militar de Instrucción Permanente número 1. Plaza de Barcelona.	1352
ACOFAR. Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada.	1352	Capitanía General de la IV Región Militar. Juzgado Togado Militar de Instrucción Permanente número 1. Plaza de Barcelona.	1352
Hustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Murcia.	1352		

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Educación

344 RESOLUCION de la Dirección Regional de Cultura estimando urgente la declaración de conjunto histórico-artístico de Caravaca de la Cruz.

Visto por esta Dirección Regional de Cultura el expediente de declaración de conjunto histórico-artístico de Caravaca de la Cruz, y,

Resultando: Que por resolución de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de Cultura, de fecha 11 de abril de 1983, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de mayo, se incoó expediente para la declaración del conjunto histórico-artístico de Caravaca de la Cruz.

Resultando: Que la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando emitió informe favorable a la declaración del conjunto histórico-artístico de Caravaca de la Cruz, en sesión de 5 de diciembre de 1983 según consta en el expediente.

Resultando: Que por Real Decreto 3031/1983, de 21 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de diciembre), se transfirieron a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determinadas funciones y servicios del Estado en materia de Cultura, entre los que se encuentra la ejecución de la legislación estatal en materia de declaración de monumentos histórico-artísticos, competencia que con posterioridad ha sido atribuida a la

Consejería de Cultura y Educación, correspondiendo su ejercicio a esta Dirección Regional en virtud del Decreto 7/1984, de 24 de enero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad.

Considerando: Que los notables valores histórico-artístico del casco urbano antiguo de Caravaca de la Cruz, exigen con urgencia una protección legal definitiva, que los ponga a salvo de los atentados de que les viene haciendo objeto la especulación inmobiliaria.

Considerando: Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley del Patrimonio Nacional de 13 de mayo de 1933, en los casos que esta Dirección Regional estime urgentes, puede elevar su propuesta de resolución correspondiente con el solo informe de la Junta Superior del Tesoro, hoy de la Comisión Regional de Patrimonio Histórico-Artístico, que lo ha emitido favorablemente en su reunión de 4 de abril de 1984.

Vistos la Ley de 13 de mayo de 1933, el Reglamento para su aplicación, de 16 de abril de 1936 y disposiciones concordantes, esta Dirección Regional ha resuelto:

—Estimar urgente la declaración del conjunto histórico-artístico de Caravaca de la Cruz, cuyo expediente fue incoado por resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 11 de abril de 1983, por lo que transcurrido el trámite de información pública —abierto por edicto de 20 de marzo de 1984— y examinadas las alegaciones que se formulen, se elevará al Consejo de Gobierno la propuesta de declaración correspondiente.

Murcia, 10 de abril de 1984.—El director regional de Cultura, **Francisco García Silva**.

4. Anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

345 La S.A.T. número 1.037, «San Antonio», con domicilio social en Cañada de Gallego, sin número, de Mazarrón (Murcia), tras cumplir los trámites previos determinados ha presentado en esta Consejería (Jefatura de ICA) solicitud para acogerse al régimen establecido por la Ley 29/1972, de 22 de julio, de Agrupación de Productores Agrarios para el grupo de productos «hortalizas», especialmente tomate, y en el ámbito geográfico de toda la provincia de Murcia.

La entidad solicitante proyecta comercializar en breve un volumen de producción de 10.698 Tm. de tomate, 750 Tm. de pimiento, 300 Tm. de berenjenas, 300 Tm. de sandía y 150 Tm. de pepino, previéndose en un futuro próximo duplicar sus producciones. Incluye a 55 empresarios agrarios.

El capital social suscrito al 1 de octubre de 1983 es de 24.120.000 pesetas.

La citada entidad posee un almacén para manipulado de tomate de 1.872 metros cuadrados y prevé afrontar en un futuro próximo la instalación de cámaras frigoríficas.

Esta Consejería anuncia: Que todos los interesados podrán examinar el expediente presentado y el informe realizado sobre el mismo por la Cámara Agraria Provincial en los locales de la Jefatura de I.C.A., situada en Gran Vía, 42, escalera 3, piso 5, de Murcia, durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, de 10 a 14 horas. Durante el mismo período cualquiera que se considere afectado podrá realizar por escrito cuantas alegaciones considere oportunas.

Murcia, 25 de abril de 1984.—El director regional de Producción e Industrias Agrarias.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 2719

**MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO**

**CONFEDERACION
HIDROGRAFICA DEL SEGURA
MURCIA**

A N U N C I O

Autorizada esta Confederación Hidrográfica del Segura para instruir el reglamentario expediente de información pública relativo al «Proyecto 08/83 de la elevación y canal de Fuente Alamo (Murcia)», se abre por el presente anuncio el plazo de veinte (20) días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la

Región de Murcia», para que en dicho plazo manifiesten los representantes de los intereses afectados, las observaciones o reclamaciones que consideren pertinentes, a cuyo fin podrá ser examinado el referido proyecto durante los expresados días, en las oficinas de la Dirección de esta Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), plaza de Fontes número 1.

Murcia, 16 de abril de 1984.
El ingeniero director Aurelio Ramírez Gallardo.

Nota extracto del proyecto

Superficie bruta regable: 5.801 Has.

Toma: Canal del Campo de Cartagena, Km. 56,159.

Impulsión: Una tubería de 1.100

mm. de Ø y 7.240 m. de longitud, dos tuberías de 1.100 mm. de Ø y 9.317 m. de longitud.

Depósitos de regulación: Toma, 70.000 m.³; cota solera, 59,13 m.; cota máxima, 67,13.

Zona intermedia: 150.000 m.³; cota solera, 129,00; cota máxima, 136,00.

Zona alta: 250.000 m.³; cota solera, 156,50 m.; cota máxima, 166,00.

100.000 m.³; cota solera, 156,50; cota máxima, 166,00.

Conducciones y distribución: diámetro 1.500 mm., 4 797 m.; diámetro 1.200 mm., 6.771 m.; diámetro 1.000 mm., 6.570 m.; diámetro 500 mm., 2.830 m.

Presupuesto de ejecución por contrata: 2.195.029.916 pesetas.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 799

**PRIMERA INSTANCIA
CIEZA**

EDICTO

Don Adriano Barbero García, juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio, con el número 228 de 1982, a instancia de don Antonio Hurtado Lucas, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Novelda, contra doña Dolores Ortiz Sánchez, mayor de edad, casada y en ignorado paradero, con fecha 24 de enero actual, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia: En la ciudad de Cieza a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. El señor

don Adriano Barbero García, juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos número 228 de 1982, sobre divorcio, instados por don Antonio Hurtado Lucas, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Novelda, defendido por el letrado don Juan Pérez Templado y representado por el procurador don Ceferino Sánchez Balibrea, contra doña Dolores Ortiz Sánchez, mayor de edad, casada, sus labores, en paradero desconocido y en situación procesal de rebeldía por su incomparecencia en este procedimiento...

Fallo: Que accediendo a la demanda interpuesta por el procurador don José Manuel García-Vaso García, hoy el procurador don Ceferino Sánchez Balibrea, por haber cesado aquél en el ejercicio de la profesión, en nombre y representación de don Antonio Hurtado Lucas, sobre divorcio contra doña Dolores Ortiz Sánchez, debo declarar y declaro la disolución

del matrimonio contraído entre ambos en esta ciudad el 9 de diciembre de 1941, inscrito en el Registro Civil, sección 2.ª, tomo 31, folio 199 vuelto, y firme que sea esta resolución, participese a dicho Registro con remisión de testimonio literal de la misma a los efectos oportunos. Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes y en cuanto a la demandada rebelde en la forma prevenida en la Ley de no pedirse notificación personal en el plazo de tres días, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Adriano Barbero García.—Rubricado. La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha por el propio señor juez que la suscribió, estando celebrando audiencia pública.—German García.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación a la demandada libro el presente.

Dado en Cieza a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Adriano Barbero García.—El secretario.

* Número 3067

**DISTRITO
SAN JAVIER**

Cédula de citación

Por la presente se cita a los herederos desconocidos de don Marcos Sanz Martínez, para que, en calidad de demandados, asistan a la celebración del juicio correspondiente que tendrá lugar el día 25 del actual mes de mayo, a las 11,30 horas, en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito de San Javier, en el juicio verbal civil número 3 de 1984, que sobre ejercicio de acción real de redención de censo reservativo ha interpuesto don Pedro Otón López, representado por el procurador don Celestino López García, advirtiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

San Javier a 3 de mayo de 1984.—La secretaria sustituta.

* Número 2302

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SIETE DE MADRID
E D I C T O**

Don José Guelbenzu Romano, magistrado-juez de Primera Instancia número Siete de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio hipotecario con el número 730 de 1981 E, seguidos a instancia del Banco de Crédito Industrial, S. A., contra Terrazos Beni, S. L., sobre efectividad de préstamo hipotecario, y en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, precio de tasación pactado y término de veinte días, las fincas hipotecadas siguientes:

LOTE 1.º—Finca A.—Parcela de terreno en blanco en forma rectangular, en el partido de Cartagena o del Alcachofar, término de Orihuela. Su cabida diez tahúllas, equivalentes a una hectárea, dieciocho áreas y cincuenta centiáreas. Linda: al Norte y Oeste, con resto de la finca matriz de donde ésta se segregó; al Este, con tierras de Venancio Ruiz y Manuel Sempere, y al Sur, con la carretera de Arneva al Mo-

jón, lindando con esta carretera en línea de sesenta metros de fachada. Dentro de ella, la sociedad prestataria ha construido una nave industrial, de una sola planta, de extensión superficial de 1.032 m², con cubierta de urilita, en la que existen dos dependencias, una dedicada a oficinas y otra a comedor y servicios, según resulta de la escritura de declaración de obra nueva otorgada en Murcia el 3 de octubre de 1979, ante su notario don Santiago Morán Martínez, con el número 2.059 de protocolo. Asimismo, y según consta en el acta de presencia levantada en 27 de septiembre de 1979 por el notario de Orihuela don Manuel Clement Gao, existía en dicha fecha la maquinaria e instalaciones que en la propia acta se relacionan.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela, al tomo 727, libro 564, folio 57, finca número 50.814, inscripción 1.ª, habiendo causado la de hipoteca la inscripción 3.ª.

Valorada en 12.285.000 pesetas.

LOTE 2.º—Finca B.—Un trozo de tierra riego, situado en el término y pago de Beniel, de cabida tres tahúllas, dos ochavas y veinticinco brazas, equivalentes a treinta y siete áreas, veintinueve centiáreas, y linda: Norte, resto de la finca mayor de que ésta se segregó, que se reservó don Manuel Nortes Hernández; Levante, el expresado resto de finca mayor, camino por medio; Mediodía, carretera de Beniel a Murcia, y Oeste, don Manuel y don José Navarro Pardo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, al libro 28 de Beniel, folio 60 vuelto, finca número 1.980, inscripción 2.ª, habiendo causado la hipoteca la inscripción 4.ª.

Valorada en 1.365.000 pesetas.

La hipoteca se extiende a cuantos indican los artículos 109, 110 y 111 L. H. y 215 su Regto.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en plaza Castilla número 1, planta 2.ª, en Madrid, el próximo día 8 de junio de 1984 y hora de las 10 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el precio de tasación pactado, debiendo previamente los licitadores consignar el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a terceros.

3.ª Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que no tendrá derecho a exigir ningún otro, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

5.ª Si por causa de fuerza mayor no se pudiere celebrar la subasta en la fecha fijada, deberá celebrarse el siguiente día hábil, bajo las mismas condiciones, y si tampoco en ésta, en los sucesivos días hasta que se lleve a efecto la misma, bajo las mismas condiciones:

Dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».—José Guelbenzu Romano.—El secretario.

Número 2327

**DISTRITO
NUMERO DOS DE CARTAGENA
E D I C T O**

Don Juan María Lozano Sánchez, juez de Distrito número Dos de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 1.065/83 sobre daños, por denuncia de Olegario Fernández García y Pierre Henri Laparra, súbdito francés, con último domicilio conocido en el camping naturista de El Portús, y en proveído de esta fecha se ha acordado citar al referido Pierre Henri para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado el día uno de junio, a las 11,15 horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo comparecer en calidad de denunciado, con cuantos medios de prueba intente valer, y

de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en legal forma a Pierre Henri Lapparra, expido el presente en Cartagena a 31 de marzo de 1984.—El juez de Distrito, Juan María Lozano Sánchez.—El secretario.

Número 2862

**DISTRITO
MOLINA DE SEGURA**

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado en expediente de juicio de faltas número 52/84, instruido sobre amenazas y daños contra Francisco Torregrosa y otros, se cita en calidad de inculpado a Pedro Maldonado Jiménez, hoy en paradero desconocido, para que el día 23 de mayo próximo, comparezca a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en calle San Fernando número 1, a la celebración del juicio de faltas de referencia, con las pruebas de que intente valerse, previniéndole que no es obligatoria su asistencia y que podrá apoderar a persona que le represente.

Molina de Segura a 25 de abril de 1984.—El secretario.

* Número 2899

**PRIMERA INSTANCIA
M U L A**

E D I C T O

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Mula, en el expediente de suspensión de pagos que se tramita ante este Juzgado con el número 227/84, promovido por el procurador don Octavio Fernández Herrera, en nombre y representación de la entidad mercantil «Cartonajes Molinenses, S. A.», domiciliada en Molina de Segura, Huerto de los Nisperos, sin número; por medio del presente edicto se hace público que por providencia de esta fecha se ha

tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos de la referida entidad, nombrándose interventores al acreedor SAICA y a los profesores mercantiles don David Ripoll Spiteri y don Antonio Albadalejo Amante.

Dado en Mula a seis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—El juez de Primera Instancia.—El secretario.

* Número 2678

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
(SECCION B)**

E D I C T O

Don Francisco Martínez Muñoz, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 264/82, se sigue juicio ejecutivo promovido por Caja Rural de Bonanza, representada por el procurador don Alberto Serrano Guarinos, contra los cónyuges don Luis Molina García y doña Rosa Lozano Arce, con domicilio en plaza Cruz Roja, 3, 1.º B, Murcia, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por segunda vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 7 de junio próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se exoresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda su-

brogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Urbana: Piso primero B, en planta primera, al centro según se llega a él por la escalera del edificio sito en Murcia, con fachada principal a la plaza de la Cruz Roja, 9, con fachada también la calle López Puigcerver números 4, 6, 8 y 10. Es de tipo B, le corresponde una superficie construida de 155 m.² y 55 dm.², los linderos de esta finca son los siguientes: Norte, hueco de la escalera, patio de luces, piso A de la misma planta; Este, casas de don José Antonio Soler y doña Dolores Avilés; Sur, fachada a la plaza de la Cruz Roja, y Oeste, piso C de la misma planta e interiormente patio de luces. Inscrita en el Registro de la Propiedad número II de Murcia. Inscrita al libro 72, de la sección 2.ª filio 1.361 vuelto, finca 6.602, inscripción 3.ª Sale a segunda subasta por la suma de dos millones de pesetas.

Dado en Murcia a 12 de abril de 1984.—El magistrado-juez, Francisco Martínez Muñoz.—El secretario, Dionisio Bueno García.

Número 2412

INSTRUCCION

VILLANUEVA DE LA SERENA

E D I C T O

Don Julio Cienfuegos Linares, juez de Instrucción de Villanueva de la Serena y su partido.

Hace saber: Que en la ejecutoria de diligencias especiales Ley Orgánica 10/80, seguidas con el número 44/81 por delito de cheque en descubierto, contra Juan Martínez Coy, mayor de

edad, y vecino de Cartagena, carretera Alicante, Km. 1,800 —o en La Unión, calle Monturiol número 1—, a fin de proceder al cobro por la vía de apremio de las costas causadas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación el vehículo que se dirá, que está depositado en la persona del expresado Juan Martínez Coy.

Camión-trailer, marca Pegaso, matrícula MU-115.856, de 42 caballos. Tasado pericialmente en setecientos cincuenta mil pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día 23 de mayo próximo, a las doce horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle Viriato, 1; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en dicho acto deberán consignar previamente una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del precio por el que sale a subasta el bien embargado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio señalado para esta segunda subasta.

Y que podrá efectuarse el remate en calidad de ceder a tercero.

Dado en Villanueva de la Serena a 23 de marzo de 1984.—Julio Cienfuegos Linares.—El secretario.

* Número 2852

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, magistrado-juez de Primera Instancia núm. Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 241/83, a instancia de Agroindustrial Cartagena, S. L., representada por el procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don Manuel López Abadía y esposa, ésta a los efectos del art. 144 del R. Hipotecario, en reclamación de 284.000 pesetas de principal; 1.425 pesetas de gastos de protesto y 150.000 pesetas de intereses, gastos y costas, habiéndose acordado en los mismos sacar a pública subasta

por segunda vez, término de ocho días y rebaja del 25% de su valoración el siguiente mueble:

Camión marca Ebro, matrícula MU-5576-J, valorado en un millón de pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 24 de mayo y hora de las diez treinta de su mañana, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma que deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una suma igual por lo menos al 10% de su valoración con la rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con la mencionada rebaja.

Dado en Cartagena a 26 de abril de 1984.—El magistrado-juez.—El secretario.

* Número 2132

PRIMERA INSTANCIA

NUM. VEINTIUNO DE MADRID

EDICTO

Don César Uriarte López, magistrado-juez de Primera Instancia número Veintiuno de Madrid.

Hago saber: Que en autos número 1.392 de 1983, que se siguen en este Juzgado conforme a las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., contra don José Ibernón Piñero, se ha acordado la venta en pública y primera subasta de la finca hipotecada que se describirá a continuación.

El remate se celebrará el día 14 de junio de 1984, a las 10 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón noventa mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la ti-

tulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Finca que se subasta:

—En Cehegín, partido de Cañada Canara, pago y sitio del Mallecón, trozo de tierra riego de la acequia del Campo, de 10 a., 43 ca. y 5 dn2. Tiene su entrada por el camino que va por la parte de arriba de la acequia de riego. Título: Compra a doña Carmen Valero Pareja en 22 de enero de 1982. Inscripción: Pendiente de ella, se cita el tomo 402, libro 96, folio 75, finca 396.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Madrid a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. César Uriarte López.—El secretario.

Número 3110

DISTRITO

NUMERO DOS DE MURCIA

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas núm. 2.668/83 AD, seguido en este Juzgado sobre lesiones en riña, por la presente se cita a Ramón Amador Moreno, quien tuvo su domicilio en calle La Farola, 105, Javalí Nuevo, a fin de que el próximo día 29 de mayo y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Murcia, 7 de mayo de 1984.—El secretario, Luis Muñoz Solano.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 988

Y E C L A

Convocatoria y bases del concurso-oposición restringido para proveer en propiedad una plaza de cabo de la Policía Municipal.

Primera.—Objeto de la convocatoria.

1.—El objeto de la convocatoria es la provisión en propiedad, por el sistema de concurso - oposición, de una plaza de cabo de la Policía Municipal, vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, a las que corresponden los haberes de nivel 4, grado 2, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias establecidas con carácter general.

2. Este número podrá incrementarse con las vacantes que se produzcan hasta el día anterior al señalado para el comienzo de los ejercicios de la fase de oposición.

3. Se exigirá la dedicación exclusiva al cargo, con derecho a percibir las retribuciones máximas normalizadas establecidas con carácter general para las plazas objeto de esta convocatoria.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Régimen Interior de la Policía Municipal de Yecla, se exigirá que los aspirantes tengan la condición de policía municipal de este Ayuntamiento y desempeñen plazas con nivel 4.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso - oposición, ajustadas a modelo previsto en el anexo número 1 de estas bases, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debidamente reintegradas durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de publicación de la convocatoria en el

«Boletín Oficial de la Región de Murcia». A las instancias se acompañará el justificante de haber ingresado en la Caja Municipal el importe de los derechos de examen, que se cifran en 2.000 pesetas.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el señor alcalde aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal calificador.

1.—El tribunal calificador se constituirá de la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El jefe de la Policía Municipal.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Un representante de los funcionarios de carrera, a propuesta del Comité de Personal.

Secretario: el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

2. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

3. La composición del tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones.

Sexta.—Desarrollo del concurso-oposición.

1. Se verificará un sorteo para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes, y la relación correspondiente se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región» y tablero de anuncios de la Casa Consistorial.

2. Con una anticipación mínima de quince días, se anunciará en la forma prevista en el apartado anterior el día, hora y lugar donde comenzará la práctica de los ejercicios correspondientes. Las restantes convocatorias se realizarán en el local donde se celebren las pruebas y lo serán en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

3. Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios.

Séptima.—Fase de oposición.

Constará de los siguientes ejercicios:

Primero.—Pruebas de aptitud física.

Se realizarán las siguientes pruebas:

1. Carrera de velocidad, 100 metros lisos en un tiempo máximo de 15 segundos para varones y 18 segundos para las mujeres.

2. Lanzamiento de peso a una distancia mínima de 7 metros para los varones y 4 metros para las mujeres.

3. Carrera de fondo a una distancia de 1.200 metros lisos en un tiempo mínimo de 5 minutos para los varones y 6 minutos para las mujeres.

Los aspirantes deberán superar cada una de estas pruebas, contando para ello con un máximo de tres intentos. El ejercicio será calificado en su conjunto como «apto» o «no apto».

Segundo.—De práctica profesional.

Consistirán en la resolución por escrito de dos supuestos prácticos relacionados con materias de normativa aplicable, organización de servicios y actuaciones policiales, propios de las funciones de la Policía Municipal.

Para la práctica de este ejercicio los

aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de dos horas y podrán valerse, para su consulta, de los textos del Código de la Circulación, Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno de la Ciudad de Yecla y Reglamento de Régimen interno de la Policía Municipal.

Una vez entregado el texto del ejercicio, el Tribunal podrá, discrecionalmente, entrevistar a los aspirantes al objeto de plantear aclaraciones o preguntas sobre los supuestos realizados. El tiempo máximo de duración de esta entrevista será de 10 minutos.

Cada supuesto práctico se calificará de 0 a 10 puntos. Obteniéndose la puntuación total de la media aritmética de las puntuaciones de los miembros del Tribunal. En el cálculo de la puntuación media de cada ejercicio se excluirán aquellas calificaciones que excedan, en más o en menos, de dos puntos con respecto a la media aritmética de las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal.

Será necesario un mínimo de 5 puntos en cada uno de los supuestos para superar el ejercicio.

La puntuación total del ejercicio se obtendrá de la suma de las calificaciones dadas a cada uno de los supuestos prácticos propuestos.

Tercero.—Mecanografía.

Consistirá en la transcripción mecanográfica del texto de cualquiera de los dos supuestos resueltos en el ejercicio anterior a elección por el opositor y durante el tiempo máximo que fije el Tribunal.

La práctica de este ejercicio será voluntaria para los aspirantes.

La calificación del mismo no podrá exceder de la décima parte de la puntuación obtenida en el ejercicio de práctica profesional, teniéndose en cuenta en la valoración de éste la limpieza, presentación y velocidad del texto mecanografiado.

Octava.—La puntuación total de la fase de oposición se obtendrá mediante la suma de las calificaciones dadas en los ejercicios de práctica profesional y de mecanografía.

Novena.—Fase de concurso.

1. Pasarán a la fase de concurso aquellos aspirantes que hayan obtenido un mínimo de 10 puntos en la fase de oposición.

2. La puntuación de la fase de concurso se otorgará por el tribunal calificador con sujeción al siguiente baremo:

a) Por cada año completo de servicios a la Administración Local, 0,50 puntos, hasta un máximo de cinco puntos.

b) Por título de Bachiller Elemental, F. P. 1 o equivalente, un punto.

c) Por título de B.U.P., F.P. 2 o equivalente, 2 puntos.

d) Por cada curso de práctica policial 0,5 puntos.

e) Por cada cursillo de socorrismo o protección civil, 0,25 puntos.

f) Por haber alcanzado en las Fuerzas Armadas el grado de cabo, 0,50 puntos.

g) Por haber alcanzado en las Fuerzas Armadas el grado de cabo primero, 0,75 puntos.

h) Por permiso de conducir C, un punto; clase E, 0,5 puntos.

i) Por cada cinturón de karate, judo, taekwondo, aikido o similar, a justificar con la correspondiente licencia federativa, 0,25 puntos.

j) Por cada felicitación pública por méritos del servicio, 1 punto.

k) Por cada nota desfavorable en el expediente personal se restará un punto.

l) Hasta un máximo de 10 puntos, obtenidos como media aritmética de las calificaciones dadas por el Sr. alcalde, concejal delegado de personal, jefe de la Policía y secretario general, como concededores directos del personal, sobre las cualidades de las funciones de cabo de la Policía Municipal, en especial: disciplina, aptitud de mando, interés en el servicio, comportamiento y compañerismo.

Dichas calificaciones, en sobre cerrado, deberán incorporarse al expediente el día antes de la iniciación de los ejercicios computándose en la forma prevista en la base séptima.

Décima.—Relación de aprobados y nombramiento.

1. La calificación de los aspirantes se obtendrá sumando las puntuaciones conseguidas en la fase de concurso y oposición. Inmediatamente se publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, sin que

pueda superar el número de plazas convocadas. La citada relación se elevará a la Alcaldía para que efectúe los oportunos nombramientos.

2. Al propio tiempo, y a los solos efectos del artículo 11.2 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, se remitirá a la Alcaldía el acta de la última sesión del Tribunal en la que constarán, por orden de puntuación definitiva, todos los aspirantes que habiendo superado las pruebas excedieren del número de plazas convocadas.

3. Los designados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que les sea comunicado el nombramiento. Los que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

Undécima. Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y tomar los acuerdos que sean necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en las presentes bases y demás disposiciones legales vigentes reguladoras de la materia.

Yecla a siete de febrero de 1984.
El alcalde.

ANEXO 1

MODELO DE INSTANCIA

D., nacido el día ... de de, vecino de y con domicilio en, calle, n.º, con D.N.I., n.º y de profesión policía municipal, enterado del concurso - oposición restringido convocado por el Ayuntamiento de Yecla para proveer en propiedad una plaza de cabo de la Policía Municipal, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha, ante el señor alcalde-presidente comparezco y expongo:

Que acepto en su totalidad y me someto a lo previsto en las bases del concurso - oposición, teniendo las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

Solicitando ser admitido a las pruebas del concurso - oposición para cubrir en propiedad una plaza de cabo de la Policía Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Yecla, de de

(firma)

* Número 1618

MURCIA

Convocatoria de oposición para proveer plazas de vigilantes de plazas y mercados.

La Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1984, aprobó la convocatoria de oposición libre para proveer en propiedad plazas de vigilantes de plazas y mercados de este Ayuntamiento.

La convocatoria se sujetará a las siguientes

B A S E S

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre de cinco plazas de vigilantes de plazas y mercados, vacantes en la plantilla de funcionarios, mas las que se produzcan y puedan ser cubiertas con arreglo a las disposiciones legales vigentes. Dichas plazas están integradas en el grupo de Administración Especial, subgrupo de Servicios Especiales, y están dotadas con los emolumentos correspondientes al nivel de proporcionalidad 3, dos pagas extraordinarias trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55.
- Estar en posesión del certificado de escolaridad o superior o bien en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a

partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán abonados al presentar la instancia, hallándose exentos quienes acrediten estar en paro no subsidiado o que perciben dicho subsidio en cuantía inferior al salario mínimo.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal calificador.

El tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del profesorado oficial del Estado.

El jefe del servicio.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: el de la Corporación o funcionario en que delegue.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial de

la Región» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Séptima.—Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Escrito, constará de dos partes:

a) Resolución de un supuesto práctico propuesto por el tribunal sobre las materias comprendidas en la segunda parte del programa adjunto.

b) Redacción de un parte sobre incidencia ocurrida en el servicio.

Segundo ejercicio. Oral.—Contestar un tema de cada una de las partes de que consta el programa, extraído al azar.

Tercer ejercicio.—Escrito. — Versará sobre cultura general y pruebas aritméticas que el tribunal señale.

La duración de los tres ejercicios será fijada por el tribunal.

Octava.—Calificación.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la presidencia de la Corporación para que sea formulada la correspondiente propuesta de nombramiento a la Comisión Permanente. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad a los exclusivos efectos del artículo 11.2, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría General de esta Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

- 1.—Certificación de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- 2.—Certificado de escolaridad o superior.
- 3.—Certificado negativo del Registro General de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas; y certificado de buena conducta.
- 4.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la entrega de la notificación de nombramiento; si no tomaran posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

Décima.—Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases. Programa para el primero y segundo ejercicios

PARTE I

Temas:

1. Principios generales de la Administración del Estado. La Jefatura del Estado. Las Cortes. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los ministros.
2. La Administración autonómica. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa. Principios generales de actuación de la Administración pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
3. El acto administrativo. Principios generales del Procedimiento Administrativo. Fases de dicho procedimiento.
4. Forma de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.
5. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
6. Autoridades provinciales y municipales. El gobernador civil. El presidente de la Diputación. El alcalde. Los delegados del Gobierno en las comunidades autónomas.
7. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión Permanente. Los tenientes de alcalde. Los concejales.
8. Organización interna de la Administración municipal. La Secretaría General, Intervención y Depositaria de Fondos Municipales.
9. Los bienes de las entidades locales. Clases. Ingresos de las haciendas locales. El presupuesto.
10. Funcionarios municipales. Clases. Derechos y deberes de los funcionarios.

PARTE II

Temas:

1. El comercio interior. Organismos y funciones de la Administración Central y Municipal en esta materia.
2. El contenido de la actividad administrativa en el comercio interior. Medidas de policía administrativa y de fomento. El servicio público de mercados. Competencias locales en esta materia.
3. Legislación vigente en materia de mercados. modalidades de venta. En régimen de ambulancia; ferias y mercados. Otros supuestos de venta.
4. Legislación vigente en relación con los productos alimenticios destinados al consumo humano: su perspectiva sanitaria. El Código Alimentario español: idea general y finalidades. Tipos de mercado: mayorista y minorista.
5. Las reglamentaciones técnico-sanitarias: objeto y contenido de las mismas. Comercialización y distribución de los productos de la pesca, la leche, carne, pan.
6. Defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria: definición y contenido. Infracciones: clases. Sanciones. Competencias.
7. El Servicio Municipal de Inspección y Vigilancia de plazas y mercados. Competencias. El Reglamento de plazas y mercados. Procedimiento sancionador. Actas.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Murcia, 5 de marzo de 1984.—El alcalde.

* Número 2373

MURCIA

Anuncio oficial

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 29 de febrero de 1984, acordó crear una plaza de administrativo de Administración General integrada en el Grupo de Administración General, de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento y dotada con el coeficiente 2,3, nivel 6.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Murcia, 30 de marzo de 1984. El alcalde.

* Número 2285

M U L A

Resolución de la alcaldía presidencia por la que se anuncia oposición para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar administrativo.

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre de una plaza de auxiliar administrativo de Administración General, vacante en esta Corporación, encuadrada en el subgrupo de Auxiliares de Administración General y dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4 y coeficiente 1'7; dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las presentes bases se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 7.ª del Decreto 689/1975 de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en uno de los subgrupos de los funcionarios que vinieren perteneciendo a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Enseñanza Elemental o de Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificación expedida por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, mediante ingreso en arcas municipales.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal calificador.

El tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales:

Un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un técnico de administración, en representación de la Corporación.

Secretario, el de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo público, a las trece horas del tercer día siguiente hábil a la aprobación por la Corporación de la lista definitiva de admitidos.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el tribunal.

Séptima.—Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en una copia a máquina durante diez minutos, de un texto que facilitará el tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en contestar oralmente,

en un período máximo de 30 minutos, dos temas extraídos al azar y correspondientes a la parte primera y segunda del programa anejo a la convocatoria.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio.—De carácter obligatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período de 60 minutos, un tema señalado por el tribunal con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio.—De carácter voluntario.

Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía: Toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia: Toma estenográfica a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización. Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Los opositores interesados en la práctica de este ejercicio deberán solicitarlo en sus instancias.

Octava.—Calificación.

Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario, no

representará nunca más de un diez por ciento de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento a la Comisión Municipal Permanente. También adjuntará el tribunal a dicha relación el acta de examen en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que hubieren superado las pruebas de la oposición.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1.—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental, o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4.—Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.—Certificado acreditativo de no

padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Dirección Provincial de Sanidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, la presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, siguieran en puntuación al que no pudo ser nombrado.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento.

Y si no tomase posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Décima.—Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases, las cuales podrán ser recurridas en reposición ante el Pleno de la Corporación.

Programa para el ejercicio oral:

Derecho Político y Administrativo:

Temas:

1.—La Constitución española de 1978. Principios generales.

2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.—La Corona. El poder legislativo.

4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

5.—El Poder Judicial.

6.—Organización territorial del Estado. Los estatutos de autonomía. Su significado.

7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

8.—Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

9.—Sometimientto de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del Derecho Público.

10.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

11.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

12.—Fases del procedimiento administrativo general.

13.—Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

14.—El dominio público. El patrimonio de la Administración.

15.—La responsabilidad de la Administración.

P A R T E I I

Administración Local.

16.—Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

17.—La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

18.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

19.—Organización municipal. Competencias.

20.—Otras entidades locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades locales menores.

21.—Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

22.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

23.—La función pública local y su organización.

24.—Derechos y deberes de los funcionarios locales. Derechos de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

25.—Los bienes de las entidades locales.

26.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

27.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

28.—Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

29.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

30.—Haciendas locales: clasificación de ingresos. Ordenanzas fiscales.

31.—Régimen jurídico del gasto público local.

32.—Los presupuestos locales.

Mula, 31 de marzo de 1984.—El alcalde-presidente.

* Número 2615

A B A R A N

E D I C T O

Aprobado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en sesión de fecha 6 del actual, la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de marzo de 1984, queda expuesto al público durante el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abarán, 12 de abril de 1984.
El alcalde accidental.

* Número 2731

CARAVACA DE LA CRUZ

E D I C T O

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo determinado en los artículos 18 y 19 de la Ley 40/81 y 722 de la Ley de Régimen Local, se expone al público el acuerdo de imposición de contribuciones especiales, adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 3 de abril de 1984, por las obras «Mejoras urbanísticas en casco y pedanías» incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios 1983 y que afectan a las siguientes calles:

Casco: Sainz de Vicuña, Severo Ochoa, Vicente Aleixandre, Pizarro, Almagro, Orellana, Platero, Juan Ramón Jiménez, calle Puente o Barranco San Jerónimo, Mayrena (desde carretera Moratalla hasta el número 41), El Greco, Larga, Lonja, plaza de Abul Khatar, camino jardinico, Molinos (desde carretera Murcia hasta edificio Marín Jiménez).

Pedanías: Los Prados, y camino de la Hoyuela.

La Almudema: Calles del Horno, De la Cuesta y de las Cuevas.

Barranda: Mayor, Comercio, Nueva, La Pedrera y Ctra. de Granada, Travesía Ctra. Granada, La Pradera y Travesía Ctra. Granada y Mayor.

Archivel: Torres y Acceso a barrio de la Paz.

Durante el plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; en igual forma y durante el mismo plazo los afectados podrán solicitar la constitución de Asociación Administrativa de Contribuyentes de acuerdo con lo previsto en el artículo 35 del Real Decreto 3250/76, de 30 de noviembre.

Lo que se publica para general conocimiento.

Caravaca de la Cruz, 12 de abril de 1984.—El alcalde, Pedro García-Esteller Guerrero.

A B A R A N

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de 12 de abril actual, los pliegos de condiciones para contratar la redacción de los «Proyectos de delimitación y reparcelación de una Unidad de Actuación en suelo urbano de Hoya del Campo», y sin perjuicio de las reclamaciones que durante los 8 días siguientes a la publicación de este anuncio puedan presentarse contra los mismos, se anuncia la siguiente contratación:

Objeto.—Contratación, por concierto directo, de los trabajos de elaboración de los «Proyectos de delimitación y reparcelación de Unidad de Actuación de suelo urbano no consolidado de Hoya del Campo».

Tipo máximo de licitación: pesetas 411.000.

Presentación de ofertas. — Durante los 10 días siguientes hábiles al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» en la Secretaría del Ayuntamiento de Abarán, de 9 a 14 horas.

Apertura de plicas.—En la Alcaldía del Ayuntamiento, al día siguiente hábil al de finalización de la presentación de plicas.

Proposiciones.—Se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará:

«Proposición para tomar parte en la contratación directa de los trabajos de redacción de proyectos de delimitación y reparcelación de Unidad de Actuación de los terrenos urbanos no consolidados del núcleo de Hoya del Campo».

El plazo de presentación será de diez días y en horas de oficina, y el modelo de proposición el siguiente:

Don..., vecino de..., de profesión..., con domicilio en..., en nombre propio (o en representación de...), hace constar:

1.º—Que solicita su admisión a la contratación de los trabajos de redacción de proyectos de delimitación y reparcelación de Unidad de Actuación de los terrenos urbanos no consolidados del núcleo Hoya del Campo.

2.º—Declara bajo su responsabilidad no estar afectado por ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad.

3.º—Adjunto documento justificativo de la garantía provisional de 20.400 pesetas.

4.º—Acompaña los documentos exigidos.

5.º—Propone como precio el de... pesetas.

6.º—Acepta plenamente los pliegos de condiciones de la contratación directa y las obligaciones que se deriven como adjudicatarios, si lo fueran. Fecha y firma del solicitante».

Expediente. — Se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Abarán, 26 de abril de 1984.—
El alcalde.

A L E D O

ANUNCIO

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

En la Intervención de esta Entidad local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1984, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 6 de marzo de 1984, y con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS:

Capítulos; denominación; ptas.

A) Operaciones corrientes:

3; tasas y otros ingresos; pesetas 655.555.

B) Operaciones de capital:

8; variación de activos financieros; 5.900.000 pesetas.

Total INGRESOS: 6.555.555 pesetas.

GASTOS:

Capítulos; denominación; ptas.

B) Operaciones de capital:

7; transferencias de capital; 6.555.555 pesetas.

Total GASTOS: 6.555.555 pesetas.

En Aledo a 7 de marzo de 1984.
El presidente.

A L E D O

ANUNCIO

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1984, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 6 de marzo de 1984, y con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS:

Capítulos; denominación; ptas.

A) Operaciones corrientes:

1; impuestos directos; 3.042.985 pesetas.

2; impuestos indirectos; pesetas 693.507.

3; tasas y otros ingresos; pesetas 5.179.940.

4; transferencias corrientes; 3.683.655 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6; enajenación de inversiones reales; 1.700.000 pesetas.

Total INGRESOS: 14.300.087 pesetas.

GASTOS:

Capítulos; denominación; ptas.

A) Operaciones de capital:

1; remuneraciones del personal; 7.263.966 pesetas.

2; compra de bienes corrientes y de servicios; 3.296.300 pesetas.

3; intereses; 266.675 pesetas.

4; transferencias corrientes; 463.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

9; variación de pasivos financieros; 549.845 pesetas.

Total GASTOS: 11.839.786 pesetas.

En Aledo a 7 de marzo de 1984.
El presidente.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

* Número 3016

COMUNIDAD DE REGANTES EN FORMACION EN OJOS (Murcia)

Habiéndose redactado por la Comisión designada a tal fin, los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos que han de regir la Comunidad de Regantes en Formación, que administrará el agua de las concesiones correspondientes a los expedientes CR-204 y CR-205, en la parte asignada, se convoca a junta general de partícipes, que tendrá lugar en el salón del bar «La Molinera», de Ojós, el día 1 de junio, a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda, al objeto de examinar y aprobar, en su caso, dichos proyectos.

Los acuerdos adoptados en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que sea el número de asistentes.—El presidente de la Comisión Pro-Comunidad, Sebastián Miñano Saorín.

* Número 3078

ACOFAR

Sociedad Cooperativa de Crédito Ltda.

El Consejo Rector, en su reunión de fecha 29 de marzo, acordó celebrar Asamblea General Ordinaria el próximo día 6 de junio, en los locales del Consejo General del Colegio Oficial de Farmacéuticos, calle Villanueva, 11, de Madrid, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Presentación de credenciales.
- 2.º Lectura del acta de la reunión anterior.
- 3.º Memoria de Secretaría.
- 4.º Lectura y examen de la memoria, estados de cuentas y balance del ejercicio 83.

5.º Informe de los interventores de cuentas.

6.º Aprobación, si procede, de resultados y liquidación del ejercicio 1983.

7.º Información de la Presidencia.

8.º Propositiones de los socios. (Rogamos sean presentadas al Consejo Rector con cinco días de antelación, como mínimo, a esta Asamblea).

9.º Ruegos y preguntas.

La documentación necesaria se encuentra a disposición de los socios en los locales de la sucursal en esta localidad.

Número 2585

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE MURCIA

Relación nominal de los señores graduados sociales pertenecientes a este Ilustre Colegio que han causado baja en el mismo y se interesa su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con expresión de la fecha de su baja.

Nombres; fecha de la baja como colegiado: día, mes, año; observaciones.

Don Olegario del Amor Pueras; 30 diciembre 1983; pasó a no ejerciente.

Don Jaime Carrasco Jiménez; 20 febrero 1984; pasó a no ejerciente.

Don Antonio Navajas Lozano; 20 septiembre 1983.

Don José Gómez Roca; 30 diciembre 1983.

Don Mariano Sánchez Cantero; 30 septiembre 1983.

Don José María Serrano Mesguer; 15 septiembre 1983.

Dofia Antonia Sánchez Carrasco Calabria; 20 julio 1983.

Don Antonio Victoria Sánchez; 30 diciembre 1983.

Murcia, abril de 1984.—El secretario, J. Antonio Tomás García.

Número 2407

CAPITANIA GENERAL DE LA IV REGION MILITAR

Juzgado Togado Militar de
Instrucción Permanente núm. 1
Plaza de Barcelona

CONTRARREQUISITORIA

Por la presente queda anulada la requisitoria publicada en la página 1.350 del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de fecha 23 de diciembre de 1982, por la que se interesaba la busca y captura de Jesús Marín Toledo y de Antonia, hijo de Francisco y de Antonia, natural de Cieza (Murcia), vecino de Cieza, de estado casado, de 28 años de edad, de profesión peón, procesado en la causa 231-IV-78 y por el presunto delito de deserción calificada.

Barcelona a 28 de marzo de 1984.—El teniente coronel auditor juez togado.

Número 2580

CAPITANIA GENERAL DE LA IV REGION MILITAR

Juzgado Togado Militar de
Instrucción Permanente núm. 1
Plaza de Barcelona

CONTRARREQUISITORIA

Por la presente queda anulada la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 14 de octubre de 1982, por la que se interesaba la busca y captura de Jesús Marín Toledo, hijo de Francisco y de Antonia, natural de Cieza (Murcia), vecino de Cieza (Murcia), de estado casado, de 28 años de edad, de profesión peón, procesado en la causa 50-IV-82 y por el presunto delito de deserción.

Barcelona a 9 de abril de 1984.—El teniente coronel auditor juez togado.